

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 25 de agosto de 2022 informando que el demandado confirió poder.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notificación por conducta concluyente Reconoce personería Remitir traslado
Clase De Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Fondo Nal del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Nit 899.999.284-4
Demandado:	Sandra Patricia Trejos CC 26.632.155
Radicado:	630014003007-2020-00515-00

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la ejecutada SANDRA PATRICIA TREJOS identificada con la C.C. N° 26.632.155. del mandamiento de pago librado en su contra adiado 1 de febrero de 2021, el día en que de esta decisión se notifique por estado y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se RECONOCE personería al doctor CESAR AUGUSTO LÓPEZ VARELA, para representar en el presente asunto a la ejecutada en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase al correo electrónico cesaraugustolopezvarela@hotmail.com, la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago, para que pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 149** DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11cca714498ed9ad19252fba689e46d70da029d8a6b0ac6ecf857e6d2fb763e6**

Documento generado en 22/08/2022 11:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>